

INFORME SECRETARIAL Soledad, 10 de noviembre de 2.021

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Radicación: 08758-41-89-002-2017-00964-00, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de requerimiento al pagador del demandado, habida cuenta que no ha dado respuesta a la medida cautelar decretada dentro del presente asunto. Sírvase decidir lo pertinente.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
SOLEDAD.

Soledad, 3 de diciembre de 2021.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador de UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE a fin se sirva manifestar a este despacho los motivos por los cuales dejaron de realizar los descuentos sobre el salario del demandado **CLODOMIRO CASTILLO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **72.176.844**, ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fecha septiembre 12 de 2017 y comunicada a través de oficio No. 3085 de diciembre 15 de 2017 y posteriormente requerido mediante auto de fecha julio 25 de 2018 y emanado oficio 1805 de agosto 02 de 2018, por parte de este despacho judicial.

Por lo anterior este Juzgado dispone,

RESUELVE

1. Requiérase al pagador al pagador de UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, a fin de que se sirva manifestar en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, a este despacho los motivos por los cuales dejaron de realizar los descuentos al demandado **CLODOMIRO CASTILLO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.176.844. ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fecha septiembre 12 de 2017 y comunicada a través de oficio No. 3085 de diciembre 15 de 2017 y posteriormente requerido mediante auto de fecha julio 25 de 2018 y emanado oficio 1805 de agosto 02 de 2018,

Notifíquese y Cúmplase,



WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO  
JUEZA

jjsa

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 124 HOY 06 DICIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria